



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 277 2015

PROCEDIMIENTO No. LCC-MAGAP-006-2015

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EL DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO, QUE INCLUYA LOS COMPONENTES PRODUCTIVOS, COMERCIALES, SOCIALES, TÉCNICOS, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS, PARA LAS COMUNAS Y ASOCIACIONES DE: POROTOJ, SANTA MARIANITA DE PINGULMI, JESUS DEL GRAN PODER, SAN ANTONIO, CHAMBITOLA, MILAGRO, ASOCIACIÓN POROTOJ, JUNTA SAN LUIS, PUCARÁ, CANDELARIA, 17 DE JUNIO Y SANTA ROSA DE PINGULMI, UBICADOS EN LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA PICHINCHA”.

CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de*

*P*



concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días”;

**Que**, con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;

**Que**, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0346-M de 07 de abril de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la asignación de recursos en el proyecto “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria”;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2015-0721-M de 17 de abril de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al señor Icd. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, la asignación de recursos presupuestarios “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria, consultoría-estudios de factibilidad;



**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0469-M de 30 de abril de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riesgo y Drenaje, informa a los Coordinadores Zonales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca sobre la asignación presupuestaria para contratación de Estudios 2015;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0508-M de 06 de mayo de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riesgo y Drenaje, emite los Términos de Referencia para la Contratación de Estudios de Factibilidad y Diseño Definitivo para el Canla de Riego Guanguilqui – Porotog al Sr. Ing. Néstor Santiago Luzon Toscano en su calidad de Director Zonal 2 de Riego y Drenaje;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CZ2-2015-1982-M de 24 de julio de 2015, el señor abogado Darwin José Tapia Fray, en su calidad de Coordinador Zonal 2, Encargado emite al señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje la solicitud de retiro de presupuesto asignado para la contratación de dos procesos de Consultorías en los Cantones Cayambe y Quito ubicados en la provincia de Pichincha;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0868-M de 24 de julio de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riesgo y Drenaje, emite la solicitud de la modificación presupuestaria referente al proyecto "Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria" para la Coordinación Zonal 2, al señor economista Carlos Eduardo Noboa Gordón;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1704-M de 11 de agosto de 2015, el señor economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación, emite al ldo Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, la reforma presupuestaria al proyecto Fomento a la Producción Agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria- Consultorías en la Provincia de Pichincha;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0950-M de 12 de agosto de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riesgo y Drenaje, emite al señor ldo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado la solicitud de la certificación presupuestaria para la contratación de Estudio de factibilidad y diseño definitivo Cangahua;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-9268-M de 21 de agosto de 2015, el señor ldo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 952 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-55-00-003-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*", por el valor de USD \$222.012,85 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye el IVA, para la Contratación de Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo Cangahua;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-1053-M de 09 de septiembre de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al señor Javier Ponce Cevallos, Ministro del MAGAP, la autorización para el proceso de contratación por lista corta para la consultoría "Estudios de factibilidad y el diseño definitivo del sistema de riego, que incluya los componentes productivos, comerciales, sociales, técnicos, ambientales y económicos, para las comunas y asociaciones de: Porotoj, Santa Marianita de Pingulmi, Jesús del gran poder, San Antonio, Chambitola, Milagro, Asociación Porotoj, Junta San Luis, Pucará,





Candelaria, 17 de junio y Santa Rosa de Pingulmi, ubicados en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia Pichincha" por un monto total de \$222.012,85 ( valor que incluye el IVA);

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CZ2-2015-2499-M de 21 de septiembre de 2015, el señor ingeniero Néstor Santiago Luzon Toscano, en su calidad de Director Zonal 2 de Riego y Drenaje, emite a la ingeniera Lorena Paola López Manotoa, Directora de Coordinación Descentralizada y Tecnificación de Riego y Drenaje, Encargada, la lista de oferentes para participaciones en proceso de contratación de consultoría de estudios Cangahua;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SR2-2015-1183-M de 01 de octubre de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Secretario de Riego y Drenaje, solicitó al señor economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la solicitud de inclusión al PAC 2015 de la consultoría "Estudios de factibilidad y el diseño definitivo del sistema de riego, que incluya los componentes productivos, comerciales, sociales, técnicos, ambientales y económicos, para las comunas y asociaciones de: Porotoj, Santa Marianita de Pingulmi, Jesús del gran poder, San Antonio, Chambitola, Milagro, Asociación Porotoj, Junta San Luis, Pucará, Candelaria, 17 de junio y Santa Rosa de Pingulmi, ubicados en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia Pichincha";

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-2200-M de 06 de octubre de 2015, el señor economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, en su calidad de Coordinador General de Planificación, emite a la señora abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Resolución de Inclusión N°041 al PAC 2015 Proyecto de Fomento a la Producción Agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-1232-M de 13 de octubre de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riesgo y Drenaje, emite a la señora ingeniería Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, se realicen los trámites pertinentes para la publicación del proceso "Estudios de factibilidad y el diseño definitivo del sistema de riego, que incluya los componentes productivos, comerciales, sociales, técnicos, ambientales y económicos, para las comunas y asociaciones de: Porotoj, Santa Marianita de Pingulmi, Jesús del gran poder, San Antonio, Chambitola, Milagro, Asociación Porotoj, Junta San Luis, Pucará, Candelaria, 17 de junio y Santa Rosa de Pingulmi, ubicados en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia Pichincha";

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta No. LCC-MAGAP-006-2015, cuyo objeto de contratación es: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EL DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO, QUE INCLUYA LOS COMPONENTES PRODUCTIVOS, COMERCIALES, SOCIALES, TÉCNICOS, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS, PARA LAS COMUNAS Y ASOCIACIONES DE: POROTOJ, SANTA MARIANITA DE PINGULMI, JESUS DEL GRAN PODER, SAN ANTONIO, CHAMBITOLA, MILAGRO, ASOCIACIÓN POROTOJ, JUNTA SAN LUIS, PUCARÁ, CANDELARIA, 17 DE JUNIO Y SANTA ROSA DE PINGULMI, UBICADOS EN LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA PICHINCHA"; con un presupuesto referencial de USD \$198.225,76 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con sujeción al Plan anual de contrataciones respectivo y con un plazo de ejecución de 180 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.



**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta con código No. LCC-MAGAP-006-2015.

**Artículo 3.** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a las firmas consultoras: Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas – CESA con RUC: 17900854810011, Corporación Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador con RUC: 1792015308001 y, Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas – IEDECA con RUC: 1790996360001, los cuales han sido recomendados por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, para que presenten sus ofertas técnicas-económicas, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.** Aprobar la comisión técnica designada mediante formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente de la comisión el ingeniero Ricardo Morales; el ingeniero Héctor Espinosa, como delegado del titular del área requirente; e, ingeniero Ramiro Flores, como profesional afín al objeto de la contratación, y a la ingeniera Janeth Paola Quispe Mendez como administradora del contrato para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta, conjuntamente con los pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 OCT 2015**

  
**JAVIER PONCE CEVALLOS**  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



12 OCT 2014